

**MESA DE CONTRATACION**

**“MESA DIRECCIÓN RELACIONES EXTERNAS (DG)”**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup>. Ainhoa García López**

**VOCALES**

**D<sup>a</sup>. Alicia Casero Fernández**

**D<sup>a</sup>. Melanie González Vivero**

**D. Antonio Ros Ruiz**

**SECRETARIO**

**D. Pablo Román Villar**

**PC-MER/2022/00032-ORD.**

**(2022/00032) Sesión 5**

En Madrid, siendo las 09:23 horas del día 4 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Ainhoa García López, designada para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBUSES CON

CONDUCTOR PARA VISITAS ESCOLARES EN MERCAMADRID. REF <sup>a</sup> PC-MER/2022/00032-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica que todos los asistentes señalados al margen establecen correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia y telefónicamente, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes por el Secretario de la Mesa queda válidamente constituida la Mesa, y se pasa a tratar el siguiente

**Orden del Día:**

**Punto nº 1.-** Apertura requerimiento de documentación previa a la formalización del contrato.

**Punto nº 2. -** Aprobación del acta de la presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

**Punto nº 1 del Orden del Día.- Apertura requerimiento de documentación previa a la formalización del contrato.**

Por la Presidenta se informa a los asistentes que la empresa VERA MOBILITY, S.A.U. con CIF: A28706778 ha presentado la documentación requerida previa a la formalización del

contrato conforme se acordó en la anterior sesión de esta Mesa, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público ha sido presentada el 03-01-2023 11:48.

Se procede por el Secretario a iniciar el acto en la Plataforma de Contratación de Sector Público y a la revisión de la documentación por los asistentes.

Tras su comprobación se comprueban que presentan la documentación justificativa conforme a lo requerido, a excepción de la acreditación de la solvencia económica – volumen anual de negocios, y la solvencia técnica en cuanto a la relación de los principales servicios, teniendo en cuenta que presenta certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, con la clasificación Grupo R, Subgrupo 1 y Categoría D, otorgada el 21-12-2010 y por tanto otorgada con anterioridad al 1 de enero de 2022, por lo que dicha inscripción no se encuentra en vigor al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en la que expresamente indica que *“Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del presente real decreto perderán su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2022, procediéndose a su baja de oficio de los Registros de licitadores y empresas clasificadas en que figuren inscritas...”* en su redacción dada por el art. único.3 del Real Decreto 716/2019, de 5 de diciembre. En consecuencia, presentando defectos en la documentación subsanables, procede solicitar subsanar la documentación presentada requiriendo acreditar la solvencia en los términos previstos en el apartado 10 del anexo I del PCP, según lo siguiente:

Solvencia económica:

***“Volumen anual de negocios.***

*Se acreditará por aquellas empresas cuyo volumen anual de negocios en el ámbito del contrato (servicios de transporte de autobuses con conductor para la realización de programas y actividades escolares) al que se refiera el contrato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato, esto es **CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS (132.327,00 €)**.*

**Documentación obligatoria para su acreditación:**

- 1. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, acompañado además*

*de una declaración responsable suscrita por el licitador indicando el volumen anual de negocios en el ámbito del contrato*

*2. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, acompañado además de una declaración responsable suscrita por el licitador indicando el volumen anual de negocios en el ámbito del contrato.”*

Solvencia técnica:

*“Una **relación de los principales servicios realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años que incluya el destinatario, público o privado, la referencia del sector al que pertenece, importe y fechas de los servicios prestados.*

*Se exige para acreditar la solvencia técnica el haber ejecutado un mínimo **de 5 contratos** cuyo importe total acumulado sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (servicios de transporte de autobuses con conductor para la realización de programas y actividades escolares), esto es, **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (30.876,30 €)**.*

*Documentación obligatoria para su acreditación: Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*

*Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, en caso de duda, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.”*

Por lo que se propone por la Presidenta de la Mesa la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

*“Se acuerda requerir la subsanación de defectos de la documentación presentada por VERA MOBILITY, S.A.U. no habiendo acreditado adecuadamente el volumen anual de negocios ni la relación de los principales servicios realizados conforme a lo exigido en el apartado 10 del anexo I del PCP, no acreditándose la vigencia de la clasificación en vigor por ser anterior al 1 de enero de 2022 la clasificación que figura en el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público*

*presentado, otorgándose un plazo de subsanación hasta las 11:00 horas del día 9 de enero de 2023.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación con derecho a voto, quedando la documentación unida al acta de la presente sesión, y la comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y dando por finalizado el acto.

## **Punto nº 2 del Orden del Día.- Aprobación del acta de la presente sesión.**

Una vez redactada el acta, la Presidenta de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

**VºBº**  
**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

Adjunto: Relación de Anexos

**RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**MESA DIRECCIÓN RELACIONES EXTERNAS (DG)**

**(Refª. PC-MER/2022/00032-ORD)**

**2022/00032 Sesión 5**

**4 de enero de 2023**

<b>Anexo 1</b>	Documento previa a la formalización del contrato.
<b>Anexo 2</b>	Comunicación requerimiento de subsanación al adjudicatario

*La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.*